AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	02

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO / CONVENIO:	No. 572 del 29 de mayo de 2020			
CONTRATISTA / CONVENIO				
NOMBRE DE CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que figure en el contrato	SOCIEDAD ESTACION DE SERVICIO LOS CENTAUROS LTDA			
NIT:	892.002.644-9			
REPRESENTANTE LEGAL: (Solo para persona jurídica)	MARCO AURELIO ROSAS CHAVES			
C.C.	No. 80.075.023 BOGOTÁ D.C.			
OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS ENTIDADES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, ORGANISMOS OPERATIVOS Y EQUIPOS VOLUNTARIOS QUE APOYAN LA ATENCIÓN DEL COVID-19				
FECHA DE ACTA DE INICIO:	24 DE MARZO DE 2020			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Números y letras	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS, MTE ($150.000.000) RESERVANDO LA POSIBILIDAD DE DISMINUIRLO O *AUMENTARLO SI SE LLEGARE A DAR LA NECESIDAD*			
TERMINO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 2641	VIGENCIA	2020	
RUBRO PRESUPUESTAL:	0307-3-11353913-23	INVERSIÓN X	FUNCIONAMIENTO	
VALOR ADICIONAL	N/A			
REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	N/A	N/A	N/A	
RUBRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	N/A	N/A	N/A	
TERMINO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ESTIMADO				
TERMINO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A				
CLÁUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (Transcribir la cláusula del contrato)				

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato
4. El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
10. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
11. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco nomativo.
15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecidas por la organización, pertinentes al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asesorar, proyectar y adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales que se surtan en la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.

2. Atender respuestas a observaciones y realizar las evaluaciones jurídicas y actas de cierre de los procesos que se encuentran en página.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual
4. Asistir a reuniones audiencias, comités contractuales y demás actuaciones que sean indicados por la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento.
5. Participar en la realización de mesas de trabajo, talleres que se efectúen con ocasión del desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del contrato
6. Revisar y hacer seguimiento al estado de los procesos precontractuales y contractuales encomendados sin interesar la modalidad o la cuantía.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Asistir a las reuniones y comités de seguimiento y evaluación de la contratación que sean convocados a fin de tratar temas jurídicos relacionados con los asuntos o procesos contractuales.
11. Revisar las Liquidaciones, pagos parciales y anticipos de los procesos contractuales adelantados.
12. Efectuar las Evaluaciones jurídicas en los Procesos contractuales que le sean asignados y que adelante la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Meta.
13. Estar actualizado en la normatividad vigente y en las directrices que imponga la Secretaría Jurídica del Departamento en materia de contratación.
14. Las demás que sean asignadas y que correspondan al objeto contractual.

CLÁUSULA FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados de la siguiente manera: La forma de pago del presente contrato se realizará por consumo, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro en la que se indique en forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los combustibles suministrados al parque automotor de las entidades del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, organismos operativos y equipos voluntarios que apoyan la atención del COVID-19. correspondientes a **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($95.214.041,98)**, previa certificación de cumplimiento por parte del

supervisor del mismo, y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.										
CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES: SI										
N/A										
VALOR AUTORIZADO A PAGAR: NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE. ($95.214.041,98).										
TIPO DE PAGO:	ANTICIPO	N	PARCIAL	X	No.	1	LIQUIDACIÓN			
PERIODO DE PAGO: (Para pagos por mensualidades):	PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE MARZO AL 05 DE JUNIO DE 2020									
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: N.A										
No. DE COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN: contrato de suministro	N.A									
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES										
PERSONA NATURAL:										
PERSONA JURÍDICA:	Paz y Salvo en Seguridad Social y Aportes Parafiscales; expedida por el contador público y/o revisor fiscal durante el termino de ejecución del contrato como soportes presentados por el contratista.									MARZO, ABRIL Y MAYO

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.

Dado en Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de junio de 2020

WILSON LOPEZ BOGOTA
DIRECTOR DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
SUPERVISOR